

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 17 de septiembre de 1993

Núm. 214

SUMARIO

| | |
|--|-----------|
| SECCION SEGUNDA | |
| Delegación del Gobierno en Aragón | Página |
| Notificando pliegos de cargos | 3673 |
| SECCION CUARTA | |
| Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria | |
| Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre renovación catastral de rústica en diferentes términos municipales | 3674 |
| SECCION QUINTA | |
| Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón | |
| Señalando fechas y horas para pago de expropiaciones por diversos expedientes de expropiación forzosa | 3674 |
| Información pública y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto modificado núm. 1 del P. O. C. núm. 1, autovía de Aragón, en término municipal de Ateca | 3674 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncio de la URE núm. 2 sobre modificación de fecha de subasta de bienes inmuebles | 3675 |
| Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles | 3675 |
| Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes | |
| Reapertura de bodegas para la campaña 1993-94 | 3675 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 3676 |
| SECCION SEXTA | |
| Ayuntamientos de la provincia | 3677-3679 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 3679-3686 |
| Juzgados de Instrucción | 3686 |
| Juzgados de lo Social | 3687-3688 |

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 53.858

(Expediente 16/93.) Con fecha 15 de enero de 1993 esta Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Román Gil Cáceres, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Francisco de Borja, 9), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que recibida el 5 de enero de 1993 en esta Delegación del Gobierno denuncia interpuesta contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 4 de diciembre de 1993 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Guadalajara-Zaragoza, "Intercity 172", viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.861

(Expediente núm. 278/93.) Con fecha 23 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Severiano Montejo Matamala, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Hermano Adolfo, 43), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 17 de febrero de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Guardia Civil se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que usted era arrendatario de un local sito en la calle Buenavista, 21, de Zaragoza, siendo el arrendador y propietario del local don José-María Mayayo Solana. Finalizado el contrato de arrendamiento el 31 de diciembre de 1992, el propietario del local procedió a la limpieza del mismo, encontrándose en su interior dos escopetas de caza, calibre 12, marcas "Sarasqueta" y "Franchi", modelos PR y SAUT, números 103857 y 26489,

un morral que contenía 75 cartuchos, calibre 12, un chaleco de caza y una canana. Según la base informática de datos de la Guardia Civil las escopetas citadas pertenecen a don Severiano Montejo Matamala, que no fueron retiradas por usted cuando por finalizar el contrato de arrendamiento abandonó el local;

Como quiera que ello pudiera contituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave "la omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos", en relación con el artículo 82.3) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), que dispone que las armas deberán guardarse en lugar seguro y se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 56.414

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Tosos y Villanueva de Huerva, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El gerente territorial, P. A., Fernando Hidalgo Maynar.

SECCION QUINTA

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 55.252

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa mutuo acuerdo, justiprecio del Jurado y sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

— Variante de Casetas, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,500 al 256, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-337, términos municipales de Casetas (Zaragoza) y Utebo.

— Desdoblamiento de calzada y variante CN-123 de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-315, término municipal de Zaragoza.

— Autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 169,500 al 203,800, tramo Arcos de Jalón-Alhama de Aragón, provincia de Zaragoza, clave T1-SO-2130 y T1-Z-2130, término municipal de Ariza.

— Autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220 a 243, tramo Ateca (E)-Calatayud (E), provincia de Zaragoza, clave 12-Z-2150, término municipal de Calatayud.

— Acondicionamiento de CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,800 a 253,800, bifurcación CN-330-Calatayud, provincia de Zaragoza, clave 2-Z-394, términos municipales de Velilla de Jiloca, Morata de Jiloca, Fuentes de Jiloca, Maluenda, Montón y Villafeliche.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los siguientes días para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos:

— Día 5 de octubre de 1993:

- A las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Casetas (Zaragoza).
- A las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Utebo.

— Día 14 de octubre de 1993:

- A las 10.30 horas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Zaragoza).

— Día 19 de octubre de 1993:

- A las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Ariza.
- A las 12.30 horas en el Ayuntamiento de Calatayud.

— Día 28 de octubre de 1993:

- A las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Villafeliche.
- A las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Montón.
- A las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca.
- A las 12.30 horas en el Ayuntamiento de Morata de Jiloca.
- A las 13.00 horas en el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.
- A las 13.30 horas en el Ayuntamiento de Maluenda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El ingeniero jefe accidental, Angel Morancho Saumench.

Expropiaciones

Núm. 56.023

INFORMACION pública y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto modificado número 1 del P. O. C. núm. 1, autovía de Aragón Madrid-Zaragoza, puntos kilométricos 203,8 al 220,2, CN-II, tramo Alhama de Aragón-Ateca (E), clave 12-Z-2141, provincia de Zaragoza, término municipal de Ateca.

La Dirección General de Carreteras, en fecha 3 de septiembre de 1993, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que siendo titulares afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para el día 8 de octubre de 1993, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Ateca, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Relación de afectados

Número de finca en expediente, apellidos y nombre, domicilio, datos catastrales, clase de finca, superficie en metros cuadrados y observaciones

Término municipal de Ateca (Zaragoza)

114. Martínez Monzón, Pablo. Carretera de Munébrega, sin número, Ateca. Polígono 20, parcela 54. Zona industrial. 197. Ocupación temporal y 10 metros lineales de cerramiento.

163. Fuentes Arnal, Concepción. Paseo de Sagasta, 70, 9.º D, Zaragoza. Parcela 135907. Zona urbana. 72.

137. Vicén Sabroso, Antonio. Travesía de Ramón y Cajal, sin número, Ateca. Polígono 13, parcela 12. Zona urbana. 8. 6 metros lineales de cerramiento y un ciruelo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 56.673

Se pone en conocimiento de aquellos interesados que la subasta a celebrar el próximo día 14 de octubre (publicada el 14 de septiembre de 1993, edicto núm. 54.553), en procedimiento seguido contra don Marcelino C. Viejo Viejo, se celebrará el día 21 de octubre, a las 11.00 horas, en la nueva sede de esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sita en la calle José Luis Pomarón (esquina a avenida de la Torres), de esta ciudad.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 55.019

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 31 de agosto de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de julio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Sebastián Ato Miñana, cuyo embargo se realizó con fecha 21 de mayo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. — Mitad indivisa de casa con corral en calle Cabañas, núm. 31, de La Almunia de Doña Godina, de 122,60 metros cuadrados, que consta de dos pisos y el firme. Linda: derecha entrando, viuda de don Victoriano Tomey Sancho; izquierda, don Manuel y don Juan-José Moreno Artiaga, y espalda, don Manuel y don Juan-José Moreno Artiaga. Inscrita al tomo 1.779, folio 154, finca 4.761-N.

Valor de tasación de la finca: 1.532.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.532.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.149.375 pesetas.

Finca número 2. — Mitad indivisa de campo de regadío en término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida "Ontinar" o "Ginestar", de 64 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, don Francisco Escusol; sur, don José Latorre y herederos de don Francisco Latorre; este, herederos de don Antonio Orna y don Braulio Lausín, y oeste, don Martín Escusol y don José Latorre. Inscrita al tomo 1.834, folio 123, finca 603.

Valor de tasación de la finca: 386.040 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 386.040 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 289.530 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de bodegas

Núm. 56.410

Todos los propietarios o arrendatarios de industria de elaboración de vinos que deseen proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1993/94 deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Solicitud de impresos. — Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 15 de octubre de 1993 se les facilitará impresos adecuados en la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias de este Servicio Provincial (calle Vázquez de Mella, 8, 4.ª planta), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Cumplimentación de los impresos. — Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Obligaciones. — Los arrendatarios de bodegas de elaboración deberán adjuntar con el impreso de notificación de reapertura una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Cancelación de la industria. — Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre, y apartado 8 de la resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993. — El jefe del Servicio Provincial, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 51.040

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 772 de 1993-B, interpuesto por don Víctor-José Camarero Herrera, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 20 de mayo de 1993, por la que se resuelve el concurso general de méritos número 21-93 para la provisión de puestos de trabajo. (Orden general número 886, de 24 de mayo de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.041

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 768 de 1993-B, interpuesto por don Benito Bartolomé Varas, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 que desestima solicitud de regularización de complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.043

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 771 de 1993-B, interpuesto por don Juan-Francisco Muriana Esteban, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 20 de mayo de 1993, por la que se resuelve el concurso general de méritos número 21-93 para la provisión de puestos de trabajo. (Orden general número 886, de 24 de mayo de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.044

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 769 de 1993-B, interpuesto por don Vicente Enguita Manuedo, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 que desestima solicitud de regularización de complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.045

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 770 de 1993-B, interpuesto por don Manuel Vicente Segura, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 que desestima solicitud de regularización de complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.046

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Juste Puyó, en nombre y representación de Setrán, S. A., contra la División de Administración de Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, por resolución de 14 de diciembre de 1990 imponiendo sanción por infracción de la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (expediente Z-1603-0-90), y resolución de 13 de abril de 1992, de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 1066-5-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.047

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 773 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de doña Amelia Zamorano Hernández, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 25 de enero de 1993 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 28 de octubre de 1993, por el que se deniega autorización para apertura de oficina de farmacia en el núcleo de las calles Octavio Paz, Legaz Lacambra, Laín Entralgo y Alejandro Casona, de Zaragoza, y Orden de 31 de mayo de 1993 que desestima recurso de reposición contra la Orden anterior. (Expediente número 27-OF-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.048

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 755 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de don Santiago García Calvo y doña Balbina Biosca Sancho, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1287-91 contra liquidación por impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1986, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 775 de 1993-B,

interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Héctor Aníbal Vespa, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 10 de febrero de 1993 que deniega solicitud de permiso de residencia en documento unificado, y resolución de 3 de junio de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 1-1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

BERDEJO

Núm. 56.466

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1992, por el término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán, por escrito, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Berdejo, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Amancio Gil Gutiérrez.

BERDEJO

Núm. 56.469

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.639.770 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berdejo, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Amancio Gil Gutiérrez.

BORJA

Núm. 56.453

Saborelo, S. C., con domicilio en calle Amad, número 4, de esta localidad, ha solicitado autorización municipal para ejercer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en planta baja del edificio número 4 de calle Amad, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 6 de septiembre de 1993. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 56.454

Don Juan-José Regidor Arribas, en nombre y representación de Prisma, Promoción y Servicios Medioambientales, S. L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para instalación, funcionamiento y apertura de una planta de aprovechamiento energético de neumáticos usados, a ubicar en el camino de Figueruelas, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro, 6 de septiembre de 1993. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 56.455

Don Juan-José Regidor Arribas, en nombre y representación de Prisma, Promoción y Servicios Medioambientales, S. L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para instalación, funcionamiento y apertura de una planta de tratamiento y recuperación de residuos de pinturas y otros

productos análogos o relacionados, a ubicar en el camino de Figueruelas, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro, 6 de septiembre de 1993. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

ESCATRON

Núm. 56.458

El Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado, en sesión de 7 de septiembre de 1993, una operación de crédito cuyas principales características son las siguientes:

Entidad con la que se concierta: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Destino: Financiación de la segunda fase de la obra de construcción de un pabellón polideportivo.

Importe del préstamo: 30.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 13 % el primer año; el resto de años, MIBOR a seis meses, más 0,50 %, salvo baja que pueda conseguirse por el descenso de última hora en los mismos.

Comisiones: 0,50 %.

Plazo de amortización: Diez años.

Carencia: Un año.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a partir del de aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Escatrón, 8 de septiembre de 1993. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 56.456

Doña Rosario Mejías Lozano, en nombre y representación de Zaraplant, ha solicitado licencia para la actividad de importación y venta mayor de flores artificiales, con emplazamiento en polígono Royales Altos, manzana 6, parcela 6-4, nave 13, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

NONASPE

Corrección de error

Núm. 56.451

Detectado error material en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 201, de fecha 2 de septiembre de 1993, anuncio 54.135, sobre adjudicación de la obra de construcción de nave industrial (2.000 metros cuadrados), en la fase correspondiente a obra civil, se hace la siguiente corrección:

Donde dice: "Añuri, S. A., Construcciones Metálicas."

Debe decir: "Constromit, S. C. L."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nonaspe, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

RICLA

Núm. 56.457

Queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, publicándose a continuación la modificación realizada en el artículo 5.º de la Ordenanza reguladora del precio público en el servicio de suministro de agua potable a domicilio, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre:

Apartado referente a mantenimiento de contadores. — Donde dice: "Y 60 pesetas en concepto de mantenimiento de contadores", se cambia por: "Y 125 pesetas en concepto de mantenimiento de contadores".

Añadir un párrafo al final del artículo, que diga:

"Para el supuesto en que el obligado a contribuir tuviese averiado el contador de agua, la cantidad a pagar se calculará teniendo en cuenta la media de consumo de los cuatro últimos trimestres en los cuales el contador hubiese funcionado correctamente."

En concordancia con el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrá interponerse, a partir de esta publicación, recurso contencioso-administrativo si se considera oportuno.

Ricla, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

RICLA**Núm. 56.465**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, han quedado aprobados definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 1993:

Presupuesto municipal*Ingresos*

Capítulo I, 24.068.075.
 Capítulo III, 17.034.639.
 Capítulo IV, 25.000.000.
 Capítulo V, 13.649.691.
 Capítulo VI, 123.155.501.
 Capítulo VII, 39.000.000.
 Capítulo IX, 127.300.000.
 Total, 369.207.906 pesetas.

Gastos

Capítulo I, 26.512.270.
 Capítulo II, 33.934.227.
 Capítulo III, 10.000.000.
 Capítulo IV, 10.000.000.
 Capítulo VI, 211.707.206.
 Capítulo IX, 28.000.000.
 Total, 320.153.703 pesetas.

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un administrativo, grupo C, nivel 11.
- Un auxiliar, grupo D, nivel 9.
- Un alguacil, grupo E, nivel 6.
- Dos operarios servicios múltiples, grupo E, nivel 6.

Personal laboral (contrataciones indefinidas):

- Un auxiliar biblioteca (media jornada).
- Un peón de obras (jornada completa).
- Dos limpiadoras (media jornada).

Personal eventual:

- Una limpiadora consultorio médico (un año, dos horas diarias).
- Un educador de adultos (diez meses, dos tercios de jornada).

Piscinas:

- Un socorrista (tres meses, jornada completa).
- Dos operarios instalaciones (tres meses, media jornada).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

SANTA CRUZ DE MONCAYO**Núm. 56.470**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de agosto de 1993, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos número 1 del presupuesto para 1993.

Dicho expediente se expone al público durante quince días, para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación resumida por capítulos.

Santa Cruz de Moncayo, 3 de septiembre de 1993. — El alcalde, Javier Miranda Casaus.

S AVIÑAN**Núm. 56.452**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que luego se dirán, necesarios para la realización de la obra de mejora del abastecimiento de agua a Saviñán, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 20 de julio de 1993 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días,

contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación hecha pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Comunidad de Regantes de Jumanda. Terrenos alrededor del azud, 53,50 metros cuadrados, para la construcción de caseta de bombas.

Don José Sanjuán Tejero. Demolición y reposición muro, con una ocupación permanente de 2 metros cuadrados. Solar sito en calle Mayor, número 122.

Comunidad de Regantes de Jumanda. Servidumbre de acueducto de 12 metros lineales, hasta calle Mayor-Extramuros.

Viveros Raga, S. A. Servidumbre de acueducto en el camino privado sito en la finca "Los Barrancos", de 539 metros lineales.

Don Francisco García Renovales. Servidumbre de acueducto de 112 metros lineales en la finca sita en "El Calvario", polígono 14, parcela 51, y ocupación permanente de la misma de 438 metros cuadrados, para construcción del depósito regulador de agua bruta.

Saviñán, 7 de septiembre de 1993. — La alcaldesa.

TORRELAPAJA**Núm. 56.467**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.700.718 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrelapaja, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

TORRELAPAJA**Núm. 56.468**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1992, por el término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán, por escrito, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Torrelapaja, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

VERA DE MONCAYO**Núm. 56.464**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.400.000.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.345.000.
4. Transferencias corrientes, 6.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 735.550.
7. Transferencias de capital, 20.441.202.
8. Activos financieros, 338.732.

Suma el estado de ingresos, 39.760.484 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.390.233.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.788.449.
3. Gastos financieros, 20.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
6. Inversiones reales, 22.889.659.
9. Pasivos financieros, 1.972.143.

Suma el estado de gastos, 39.760.484 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vera de Moncayo, 1 de septiembre de 1993. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 56.471

Durante el plazo de quince días hábiles, y a los efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones que puedan formularse por los interesados, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los tributos locales, correspondientes a 1993, que se relacionan a continuación:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por suministro de agua potable.
- Precio público de entradas de vehículos.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Canon de aprovechamiento de parcelas.

Villafeliche, 3 de septiembre de 1993. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VISTABELLA

Núm. 56.463

El Ayuntamiento de Vistabella, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para 1993, que, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 3.995.765 pesetas.

Segundo. — Aprobar inicialmente la liquidación del presupuesto municipal de 1992, realizada en los términos previstos en la Instrucción de Contabilidad vigente ("BOE" de 23 de julio de 1990 y "BOE" de 24 de julio de 1990).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan sometidos ambos expedientes a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente ambos expedientes.

Vistabella, 6 de septiembre de 1993. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 48.874

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 598 de 1993, instado por Comunidad de propietarios Poeta Rafael Alberti K-L, contra José María Estella Lara y María-Luisa Galindo Cañada, se ha acordado emplazar a María-Luisa Galindo Cañada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en el legal forma, con la asistencia de letrado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.155

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.208 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Todobús Servicio, S. A.; Inmobiliaria General de Castilla, S. A.; Inver Aragón, S. A.; Julia Araujo Lorenzo; Antonio-Fernando Touriño Fuentes, y Touriño Araujo, S. A., en reclamación de 744.989 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Inver Aragón, S. A.; Inmobiliaria General de Castilla, S. A., y Todobús Servicio, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.358

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 475 de 1993, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Manuel-Carlos Manero Olóriz y Luis-Angel Tartillán Muñoz, en reclamación de 104.047 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Manuel-Carlos Manero Olóriz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.415

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 160 de 1993, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor Goñi Larumbe, siendo demandados Carmelo Vela Hernández y Concepción Litago Tabuenca, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., contra Carmelo Vela Hernández y Concepción Litago Tabuenca, debo declarar y declaro que los demandados están en deber a la actora la suma de 316.705 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Concepción Litago Tabuenca, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.709

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 512 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Ricardo Mata de Antonio e Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., en reclamación de 7.800.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.739

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.156 de 1992, a instancia del actor Miguel-Angel Yusta Pérez, representado por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandada C. M. Fernando Roy, S. L., con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, número 26, bajo derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un aparato de agua caliente, marca "Aparici". Valorado en 5.000 pesetas.

2. Una estantería metálica, de cuatro baldas y tres cuerpos. Valorada en 10.000 pesetas.

3. Un arcón congelador, de aproximadamente 1,20 metros de largo, con número de referencia G48480, y otro idéntico sin referencia. Valorados en 25.000 pesetas.

4. Un horno metálico, marca "Lainox", modelo RE-5. Valorado en 15.000 pesetas.

5. Una freidora de dos pozas, marca "Wells", serie OB-1059. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Una plancha freidora, de tres fuegos, marca "Mirror". Valorada en 15.000 pesetas.

7. Una campana extractora, de acero inoxidable. Valorada en 20.000 pesetas.

8. Una cocina industrial, marca "Repagás", de tres fuegos. Valorada en 20.000 pesetas.

9. Un lavavajillas marca "Comenda". Valorado en 25.000 pesetas.

10. Dos estanterías metálicas y otra estantería corrida, metálica, de unos 8 metros de longitud, con baldas y cajones metálicos. Valoradas en 12.000 pesetas.

11. Un expositor metálico, frigorífico, marca "Berente". Valorado en 12.000 pesetas.

12. Un congelador de unos 80 centímetros de altura, marca "Superfrost". Valorado en 20.000 pesetas.

13. Un molinillo de café, marca "Gaggia 2000". Valorado en 12.000 pesetas.

14. Una cafetera de dos brazos, marca "Asturia". Valorada en 50.000 pesetas.

15. Un calentador de leche, marca "Whipper". Valorado en 10.000 pesetas.

16. Un aparato para helados, con cámara congeladora, marca "COF", con dos grifos. Valorado en 15.000 pesetas.

17. Una batidora de dos brazos, marca "Xomi", modelo número 6 A. Valorada en 8.000 pesetas.

18. Cámara frigorífica en acero inoxidable, de tres puertas frontales, de 1,30 metros aproximadamente, sin marca visible. Valorada en 40.000 pesetas.

19. Una estantería bajo el mostrador, metálica, con una poza. Valorada en 2.000 pesetas.

20. Un aparato para presión de la cerveza. Valorado en 5.000 pesetas.

21. Dos cajas registradoras, electrónicas, marca "Sharp", modelo 3100. Valoradas en 35.000 pesetas.

22. Dos botelleros frigoríficos, de cuatro puertas, en acero inoxidable, marca "Arévalo". Valorados en 50.000 pesetas.

23. Un compresor para la cerveza. Valorado en 5.000 pesetas.

24. Un lavavasos sin marca. Valorado en 15.000 pesetas.

25. Una poza, con escurridor, de acero inoxidable. Valorada en 1.000 pesetas.

26. Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, tipo mostrador, con siete puertas frontales. Valorada en 25.000 pesetas.

27. Un mostrador corrido, en acero inoxidable, con una poza. Valorado en 2.000 pesetas.

28. Una estantería metálica, con dos baldas. Valorada en 3.000 pesetas.

29. Una expendedora de horchata y granizados, de tres recipientes, marca "Bras". Valorada en 15.000 pesetas.

30. Una estantería metálica, con cuatro baldas. Valorada en 2.000 pesetas.

31. Dos ceniceros de pie, metálicos. Valorados en 1.000 pesetas.

32. Un expositor de helados, marca "Iarp", con cinco baldas. Valorado en 15.000 pesetas.

33. Cuatro taquillas-ropero, de dos puertas cada una. Valoradas en 8.000 pesetas.

34. Una estantería metálica, con cuatro baldas. Valorada en 2.000 pesetas.

35. Un mostrador de bar, de unos 20 metros aproximadamente, de madera, con espejo.

36. Un proyector de vídeo, marca "Thomson", con pantalla. Valorado en 20.000 pesetas.

37. Cuatro mesas de color blanco, dos cuadradas y dos rectangulares, y una banqueta de barra, de color negro. Valoradas en 40.000 pesetas.

38. Un carrito para la basura. Valorado en 1.000 pesetas.

39. Una máquina tragaperras, "Gold Run M-12 B-1837-GRN". Valorada en 35.000 pesetas.

40. Una máquina recreativa, número de serie COA0602. Valorada en 35.000 pesetas.

41. Un extintor número 4008002. Valorado en 5.000 pesetas.

42. Diversos platos, vasos y tazas. Valorados en 4.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.360

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 536 de 1993 se ha dictado providencia en la que se acuerda citar a los codemandados compañía mercantil Escanero, S. L., y Joaquín Gomáriz Lobera, a fin de que el día 18 de octubre próximo, a las 9.30 horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, 3.º centro), al objeto de la celebración del juicio verbal anteriormente mencionado, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra La Patria Hispana, Escanero, S. L., y Joaquín Gomáriz Lobera.

Y para que sirva de citación en legal forma dichos demandados Escanero, S. L., y Joaquín Gomáriz Lobera, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.648

Doña María-Purificación Martín Montañés, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 557 de 1993 se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato promovidos por Josefa Berná Beltrán, de los hermanos de doble vínculo de la misma Miguela y Blas Berná Beltrán, hijos de José y de Antonia, naturales de Madrid y que, respectivamente, fallecieron en Zaragoza el 4 de enero de 1969 y 17 de marzo de 1993, ambos en estado de solteros y sin descendencia.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dichos causantes, así como que han concurrido a reclamar la herencia de los mismos sus hermanas de doble vínculo Petra y Josefa Berná Beltrán.

Se llama por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 50.138

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre tercería de dominio de los que luego se hará mención, se hace saber la sentencia dictada en los mismos, que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 1.223 de 1992, instados por Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y bajo la dirección del letrado señor Marceñido Aldaz, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío Sierra y bajo la dirección del letrado señor Rodríguez Vela, y contra Industria Auxiliar del Somier, S. A., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por la representación procesal de Aragonesa de Leasing, S. A., contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra Industria Auxiliar del Somier, S. A., con imposición de las costas causadas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industria Auxiliar del Somier, S. A., expido la presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.139

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 607 de 1993-C, seguidos a instancia de Mapfre Leasing, S. A., contra José Mayor Delgado y herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de José Mayor Ramos.

Dado el ignorado paradero de herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de José Mayor Ramos, se ha dispuesto el emplazamiento de dichos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten la demanda, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de José Mayor Ramos, a los efectos acordados, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.628

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 395 de 1993, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez y defendida por el letrado don Carlos Vacas González, siendo demandados María-Pilar Gómez Mara y Antonio Ranera Alós, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-Antonio Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra María-Pilar Gómez Mara y Antonio Ranera Alós, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la demandante la suma de 100.712 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María-Pilar Gómez Mara y Antonio Ranera Alós, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.162

Don Alberto García Casao, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.102 de 1992 seguidos en este Juzgado se ha acordado se publique el presente en el siguiente extremo:

«Sentencia número 357. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 1.102 de 1992-A, promovidos a instancia de José Herrer, S. A., y, en su representación, la procuradora de los Tribunales doña Isabel Fabro Barrachina y, en su defensa, el letrado don José-María Gimeno Busto, contra Octavio Sesma Crespo, domiciliado en Comarruga (Tarragona), calle San Ramón, número 70, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de José Herrer, S. A., contra Octavio Sesma Crespo, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la suma de 688.092 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a Octavio Sesma Crespo, en ignorado paradero, expido el presente, haciendo constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial sustituto, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.164

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 495 de 1993-B, promovido por Banco Herrero, S. A., contra Sofía Chárlez Sánchez, Andrés Cuesta Lázaro y Transformados Metálicos Cuesta, S. L., en reclamación de 4.457.520 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 49.406

En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 261 de 1992-B, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avales, S. G. R., se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Felisa Fortuño y Manuel Suelves, Victoria Acín Vidal, Ramón Sesé Turbidi, José Ramón Sesé Fortuño, María-Teresa Garcés Giménez y Angel Suelves Acín, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 500.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez.

Bien subastado:

Piso primero izquierda de la casa número 3 de la plaza Montearagón, de Huesca. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.424, libro 154, folio 182, finca registral número 10.443. Valorado en 3.900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a herencia yacente y herederos desconocidos de Felisa Fortuño y Manuel Suelves, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.408

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 410 de 1993, de juicio de tercería de dominio, seguidos, como demandante, por Merbeleasing, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, siendo demandadas Comercial Levantina de Frutos Secos, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistida por el letrado don Santiago Gimeno García, y Tama, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Merbeleasing, S. A., contra Tama, S. A., y Comercial Levantina de Frutos Secos, S. A., debo declarar y declaro que el vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 300 ES, matrícula Z-7898-AH, es propiedad de Merbeleasing, S. A., y acuerdo el alzamiento del embargo trabado sobre el mismo en los autos número 1.391 de 1990 de este Juzgado, imponiendo a Tama, S. A., el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Tama, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 50.270**

En autos de juicio ejecutivo número 148-B de 1993, instados por Banca Jover, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra COPASA y CIPQUISA, en reclamación de 423.298 pesetas de principal, más 175.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a COPASA y CIPQUISA, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a COPASA y CIPQUISA, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 50.271**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 505-B de 1993, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra otros y Dossier de Publicidad, S. A. L., y contra José-Luis Maluenda Gómez, ha acordado se emplace a los demandados indicados mediante edictos, para que en el término de los diez días siguientes al de publicación del presente comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Dossier de Publicidad, S. A. L., y José-Luis Maluenda Gómez, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.390**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.204-A de 1992, a instancia de la actora Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Santiago Cortés Ripa, con domicilio en Zaragoza (vía Universitat, número 46, 8.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la demandante rematante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo "BX TRS Athena", matrícula Z-7385-AC. Tasado en 600.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Fisher", de 28 pulgadas. Tasado en 30.000 pesetas.
3. Una cafetera eléctrica, de tres brazos, marca "Ranclio". Tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.571**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 822-A de 1992, a instancia de la actora Comival, S. L., representada por el procurador señor Gutiérrez, siendo demandada Ingeniería de Panificación, S. A. (Paning), domiciliada en Sabadell (Barcelona), calle Luis Carreras, números 13-17, local 5 (plaza Creu Alta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de escribir, marca "Olimpya". Tasada en 25.000 pesetas.
2. Un fax marca "Toshiba". Tasado en 75.000 pesetas.
3. Una centralita de teléfonos, marca "Alcatel Ibertel". Tasada en 5.000 pesetas.
4. Una pantalla de ordenador marca "IBM", BW 1257-86-ROC, con ordenadores, teclados, pantalla e impresora. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.845**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 348-A de 1991, a instancia de la actora Pikolín, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Luis-Fernando de Dios López y otro, domiciliado en Alarcón (Madrid), calle Viñagrande, número 17, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0", matrícula M-8789-FD. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.572**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.264-A de 1992, a instancia de la actora Embutidos y Jamones España e Hijos, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandado Jaime Domínguez Vidaurreta, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar, letra D, en calle Platón, números 3 y 5, en la urbanización Rincón del César, de Creixell (Tarragona), de 120,27 metros cuadrados. Inscrita al tomo 402, folio 43, finca 3.880 del Registro de la Propiedad número 2 de El Vendrell. Tasada en 4.950.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 49.637

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.302 de 1992-C, a instancia de Leonor Ortín Fandos, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra su esposo, Jorge López Urrutia, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de julio de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Leonor Ortín Fandos, contra su esposo, Jorge López Urrutia, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación, con la actualización al momento presente de la pensión por alimentos fijada para la hija.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.554

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 316 de 1993-B, a instancia de doña Rosa-Blanca Campos Urrea, representada por el turno de oficio por la procuradora señora Del Río Artal, contra don José-Miguel Cabrera Cuartero, en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Rosa-Blanca Campos Urrea, contra su esposo, don José-Miguel Cabrera Cuartero, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes a todos los efectos legales. Los efectos de esta separación deberán solicitarse en ejecución de sentencia. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Miguel Cabrera Cuartero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.303

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de eficacia civil de sentencia de nulidad canónica número 1.267 de 1992-C, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Navarro Martínez, representado por la procuradora señora Oña Llanos, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a la demandada doña María del Carmen Sanz Díaz, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados, así como que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María del Carmen Sanz Díaz, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 50.653

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 956 de 1993-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Vicente García Sánchez, representado por la procuradora señora Senac Bardají, contra Socorro Rojas Hernández, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Socorro Rojas Hernández, se extiende el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.791

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Yolanda Serrano Manzano, bajo el número 888 de 1993-C, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Amelia Manzano Cortés, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, para lo cual se señala el día 20 de octubre próximo, a las 12.00 horas, llevándose a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarta planta).

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 48.267

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 144 de 1992-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 571. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 144 de 1992-A, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y, en su representación, el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y, en su defensa, el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra Antonio Torres Orellana, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado Antonio Torres Orellana a pagar a la actora la suma de 105.014 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio Gil. (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Torres Orellana, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.271**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 1.006 de 1992-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 576. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.006 de 1992-A, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios Urbanización Nuestra Señora de las Nieves, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu y defendida por la letrada doña Pilar Calvo González, contra Pilar Alvarez Perea y Juan Calderón Navarta, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Urbanización Nuestra Señora de las Nieves, y, en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados Pilar Alvarez Perea y Juan Calderón Navarta a pagar a la actora la suma de 97.335 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio Gil. (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Pilar Alvarez Perea y Juan Calderón Navarta, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.565**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.254 de 1991-A, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Aníbal Herrero, S. A., y contra Aníbal Herrero Martínez de Nanclares y María-Isabel de la Torre Berastegui, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha celebrado subasta en fecha 25 de mayo de 1993, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 50.000 pesetas por cada uno de los lotes subastados, correspondientes a un equipo informático y a dos vehículos, uno marca "Peugeot", matrícula BI-3571-AL, y otro marca "Audi", modelo 807, matrícula BI-2560-AV.

Por medio del presente se da traslado a los indicados demandados para que dentro de los nueve días siguientes, a contar desde la fecha de publicación del presente, puedan pagar la deuda que se reclama o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la ley, a prevención de que si no lo verifican se aprobará el remate a favor de la parte actora por la cantidad ofrecida en acta de subasta.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 48.873**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 533 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Kan Sessel, S. L., Modesto Bernal Bernad y Manuela de los Angeles Torrado González, en reclamación de 566.203 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Kan Sessel, S. L., Modesto Bernal Bernad y Manuela de los Angeles Torrado González, cuyo domicilio actual se

desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 49.758**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 141 de 1993, a instancia de Satelliet Ibérica, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Garcés, contra Francisco Bueno Soler, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar al demandado Francisco Bueno Soler, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo preventivo en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Francisco Bueno Soler y notificación del embargo trabado en estrados, al encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan C. Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.948**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 264 de 1989, promovido a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Raúl Esteban Moreno, con DNI número 17.790.976, domiciliado en Zaragoza (calle María Moliner, número 83, primero derecha), y contra Florencio V. Tejero Ferrández, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 20 de julio de 1993 se ha mandado dar traslado por tres días a Florencio-Valeriano Tejero Ferrández, el cual ha comparecido dentro de plazo, para que conteste la demanda por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 48.150**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.074 de 1992, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Hispano Europea de Mantenimiento, S. L., y otros, se ha acordado, por providencia de fecha 19 de julio de 1993, citar de remate a dicha parte demandada Miguel Sevil Larraga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 48.568**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 480 de 1993, promovido por Hispano Técnica del Clima, S. A., contra Antonio Ranera Alós, en reclamación de 5.017.091 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.939

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 48 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 48 de 1993, seguido a instancia del procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de Aegón, Unión Aseguradora, S. A., asistida del letrado don Fernando Lacruz Navas, contra Francisco-Javier Alarcón de Alcaraz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de la demandante Aegón, Unión Aseguradora, S. A., contra el demandado Francisco-Javier Alarcón de Alcaraz, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la suma de 86.518 pesetas, más los intereses legales que se devenguen de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco-Javier Alarcón de Alcaraz, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 48.865

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 119 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 119 de 1993, a instancia de la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y asistida por el letrado don Fernando Abenia Lasauca, contra los demandados B. M. Sistemas de Seguridad y Control, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), polígono Alcoz Bajo, calle Paraíso, nave 10; Miguel-Angel e Ignacio Barrio Marco y María-Luisa Marco Ibáñez, todos ellos mayores de edad y con domicilio en Zaragoza (paseo de Ruiseñores, números 22 y 24, 2.º B), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los demandados B. M. Sistemas de Seguridad y Control, S. A., Miguel-Angel e Ignacio Barrio Marco y María-Luisa Marco Ibáñez, debo declarar y declaro la obligación a cargo de los demandados de pagar a la demandante la cantidad de 6.538.514 pesetas, más los intereses de demora pactados desde el día 21 de diciembre de 1992, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a B. M. Sistemas de Seguridad y Control, S. A., Miguel-Angel e Ignacio Barrio Marco y María Luisa Marco Ibáñez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 49.404

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 894 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 894 de 1992, seguidos a instancia de la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre

y representación de Sandemán Coprimar, S. A., asistida del letrado don Raúl Jiménez García del Moral, contra Zaralícor Distribuciones, S. C., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, en nombre y representación de la demandante Sandemán Coprimar, S. A., contra la demandada Zaralícor Distribuciones, S. C., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 160.465 pesetas, más los intereses legales que se devenguen de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Zaralícor Distribuciones, S. C., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 49.755

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 185 de 1993-B, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de calle Gómez de Avellaneda, números 37 y 39, de Zaragoza, contra José Manuel Felipe García, en reclamación de 173.907 pesetas, libro la presente, por la cual se notifica al citado demandado la sentencia dictada en los referidos autos, cuyo fallo es literalmente como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de calle Gómez de Avellaneda, números 37 y 39, de Zaragoza, contra José-Manuel Felipe García, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 173.907 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso de apelación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Manuel Felipe García, libro la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 55.788

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 413 de 1992-B, a instancia de Colegio Británico de Aragón, representado por la procuradora señora Lasheras, contra Antonia Andaluz Millán, sobre reclamación de 551.771 pesetas de principal, más 193.500 pesetas de intereses y 4.520 pesetas de gastos de protesto, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala número 10, planta calle) el día 27 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda puerta D, en la planta séptima de la casa número 1 de la calle Paco Martínez Soria, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 2.047, folio 16, finca 9.422. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 48.571

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 407. — En Zaragoza a 14 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, ha visto los autos que con el número 216 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don José-María García-Belenguer, siendo demandados Recambios Automoción Comercial de Accesorios, Jesús Gracia Calvo, José-Manuel Alcay Lavilla y José-María Bonastre Enfedaque, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Recambios Automoción Comercial de Accesorios, Jesús Gracia Calvo, José-Manuel Alcay Lavilla y José-María Bonastre Enfedaque, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de 6.157.704 pesetas de principal, y, además, al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 49.156

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 555 de 1993, instados por Pintosmar, S. L., contra Fersk Fisk España, S. A., en los que se ha acordado, por medio de la presente, citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Fersk Fisk España, S. A., se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.719

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 272 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de agosto de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 272 de 1992, sobre lesiones, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, doña Manuela Gauchola García, como denunciante, y don Mariano

Gauchola García y doña María Soledad Gauchola García, como denunciados, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a don Mariano Gauchola García y a doña María-Soledad Gauchola García de la denuncia contra ellos presentada por su hermana doña Manuela Gauchola García.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Manuela Gauchola García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.927

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 67 de 1992 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 278.462 pesetas. Y con fecha 17 de agosto de 1993 se ha dictado propuesta de autos, por la que se declara insolvente al condenado don Braulio Hernández González, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo, acordando requerir al responsable civil subsidiario don Francisco Javier López Alonso para que en el término de tres días haga efectiva la cantidad a que asciende la tasación de costas, y en caso de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para responder de las responsabilidades exigidas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado, como responsable civil subsidiario, don Francisco-Javier López Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.928

Don Manuel García Paredes, en sustitución del secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 118 de 1993 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de cero pesetas, de la cual se le da vista al condenado para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que en igual término comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 2, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de quince días de arresto a que fue condenado, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José-Luis Martínez Belío, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que el citado término empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. El secretario sustituto, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 53.388

En el procedimiento abreviado número 106 de 1993, que se sigue en este Juzgado por delito de apropiación indebida, contra Mustafá Babih Fakrovni, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar al mismo al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B-C, 4.ª planta, de Zaragoza), a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y requerirle para la designación de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que se podrá decretar su prisión provisional si no comparece en el expresado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a Mustafá Babih Fakrovni, de conformidad a lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.838

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 13 de 1993, instado por doña Antonia-Pilar Palacín Badorrey, contra Artigas Gil, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, doña Antonia-Pilar Palacín Badorrey, la suma de 598.959 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.896 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada Artigas Gil, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.224

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 323 de 1993, instados por doña Helena Rosa Marcante, contra Manufacturas Alor, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Manufacturas Alor, S. L., a que abone a la demandante doña Helena Rosa Marcante la cantidad de 243.231 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo requisito se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Manufacturas Alor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.223

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1993, instados por don José-María Pisa Villarroya, contra Guara Editorial, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto

sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Guara Editorial, S. A., a que pague al demandante don José-María Pisa Villarroya la cantidad de 2.278.769 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Guara Editorial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 56.909

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 611 de 1993, instados por don Jesús Zárate Ezquerro, contra Remolques y Caravanas, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Remolques y Caravanas, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.264

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 371 de 1993, seguidos a instancia de don José Sevil Melús y otros, contra Manufacturas Alor, S. A., y Manufacturas Alor, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 138 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a los actores las cantidades reclamadas y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda las cantidades reclamadas, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra Manufacturas Alor, S. A., y Manufacturas Alor, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades:

A don José-Luis Sevil Melús, 223.258 pesetas.

A don Antonio Pérez Rébola, 419.904 pesetas.

A don José-Manuel Papaseit Casanovas, 227.635 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Manufacturas Alor, S. A., y Manufacturas Alor, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.265**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 219 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 9 de julio de 1993.

Hechos: Que en el día de hoy se ha celebrado la tercera subasta señalada en las presentes actuaciones, seguidas con el número de ejecución 219 de 1992, contra don Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., en la que no compareció licitador alguno por la totalidad de los bienes objeto de subasta, y sí por el vehículo "Opel Kadett", matrícula Z-5559-X, por el que don Eduardo Fernández Guillén, ejecutante en estos autos, ofreció la cantidad de 260.000 pesetas, a cuenta de su crédito, cantidad superior al 25 % del avalúo de dicho bien, y tras diversas posturas ofrecidas por él y por el licitador compareciente don Francisco López Royo.

Razonamientos jurídicos: Habiéndose ofrecido por el vehículo "Opel Kadett", matrícula Z-5559-X, cantidad superior al 25 % de su avalúo, procede aprobar el remate en favor del ejecutante, a cuenta de su crédito, por la cantidad ofrecida y en calidad de ceder a tercero, mandando se le entregue dicho bien al adjudicatario-ejecutante, dando a tal fin la oportuna orden al depositario.

Parte dispositiva: Que debo aprobar y apruebo el remate del vehículo "Opel Kadett", matrícula Z-5559-X, por la cantidad de 260.000 pesetas, en favor del ejecutante don Eduardo Fernández Guillén, a cuenta de su crédito, en estas actuaciones y en calidad de ceder a tercero, que podrá efectuar en el plazo de tres días, mandando se haga entrega de dicho vehículo a su adjudicatario, dándose a tal fin la oportuna orden al depositario, luego que se acredite la liquidación del impuesto correspondiente, para lo que se expedirán los oportunos certificados.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.268**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 182 de 1993, sobre sanción, promovidos por don Lorenzo Arguis Bastarós, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 182 de 1993, sobre sanción, promovidos por don Lorenzo Arguis Bastarós, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Lorenzo Arguis Bastarós, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., debo revocar y revoco en su totalidad la sanción de cuarenta y cinco días de suspensión de empleo y sueldo impuesta, dejándola sin efecto, y condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicho pronunciamiento con los efectos inherentes al mismo, incluidos los económicos, derivados de la falta de pago de salario de los cuarenta y cinco días de sanción.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.128**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 610 de 1993, a instancia de doña María Niosa Franco Roba, contra Calzados Torrenueva, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de marzo de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Torrenueva, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 14.610 |
| Suscripción anual por meses | 1.410 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.600 |
| Ejemplar ordinario | 65 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 220 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 38.500 |
| Media página | 20.500 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial